PRORROGA NO. 02 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR.7043896 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2024 (NUMERO INTERNO 2572 DE 2024) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONSORCIO OBRAS SANTANDER CUYO OBJETO ES "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER PIEDECUESTA."

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **MARIA CATALINA CHACON RIVERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.466.842 de Bogotá, actuando en su calidad de secretaria de Infraestructura Departamental delegada, nombrada por el Señor Gobernador del Departamento de Santander mediante Decreto departamental No. 129 del 08 de marzo de 2025, actuando como secretaria de infraestructura (E) mediante resolución No. 14730 del 14 de julio de 2026 y en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento mediante decreto departamental No. 041 del 14 de enero de 2025, y quien para efectos de este adicional se denominará **EL DEPARTAMENTO o LA ENTIDAD,** y por la otra, el **CONSORCIO OBRAS SANTANDER** identificado con NIT **901.892.052-8** representado legalmente por **RAFAEL DAVID GOMEZ SALAMANCA** identificado con cedula de ciudadanía 1.098.827.928 de Lebrija, Santander , integrado por **APPIANTICA S.A.S** identificada con NIT 901.457.091-0, con un porcentaje de participación del noventa (90%), y **CONSTRUVIAL LP S.A.S.** identificada con NIT 900.552.167-4, con un porcentaje de participación del diez por ciento (10%), quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con el art. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos acordado suscribir adicional previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que entre el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura y el **CONSORCIO OBRAS SANTANDER** se suscribió el contrato de obra **CO1.PCCNTR.7043896 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2024** (N.I. 2572 DE 2024) cuyo objeto es: **"ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER PIEDECUESTA." 2).** Que el contrato de obra No. 2572 DE 2024 a la fecha se encuentra vigente. **3).** Que, en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del Departamento, se encuentra inscrito y viabilizado el respectivo proyecto según el certificado del banco de Programas y proyectos del Departamento de Santander bajo el Número **BPIN 2022004680208** con **certificado del banco de proyectos No. 132** de fecha diecisiete (17) de julio de 2024, y actualizado en el banco de proyecto mediante **certificación No. 283** de fecha veintidós (22) de julio de 2026 acorde al Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027"**4).** Mediante comunicación de 20 de abril de 2026 firmada por **RAFAEL DAVID GOMEZ SALAMANCA** representante legal de la **CONSORCIO OBRAS SANTANDER**, con el ASUNTO: Solicitud de Ampliación de Plazo Contractual., dirigida al **DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL,** contratante y **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS EINTERVENTORIAS S.A.S. – R/L: JOHAN MANUEL TORRES PARRA**. interventor del contrato de obra; de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista formalmente presenta la justificación, En calidad de representante legal del Contrato de obra N° CO1.PCCNTR.7043896 cuyo objeto es la Adecuación y mejoramiento de la sede regional de Piedecuesta de las unidades tecnológicas de Santander Piedecuesta, en base a la trazabilidad técnica y administrativa del contrato en mención me permito solicitar formalmente una ampliación del plazo contractual por un término de cinco (5) meses .**5)** Así mismo mediante comunicación Ofc. UTS-26 por parte de interventoría, con fecha del 9 de junio de 2026 firmada por **JOHAN MANUEL TORRES PARRA** representante legar de **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.**, con el **ASUNTO: "*SOLICITUD DE ADICIÓN DE TIEMPO Y EN VALOR AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CO1.PCCNTR.6795078, DERIVADA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA N° CO1.PCCNTR.7043896.***" en la cual menciona *En calidad de interventor En cumplimiento de las obligaciones contractuales de seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, y en ejercicio de las funciones propias de la Interventoría, me permito presentar la solicitud de adición en plazo y valor al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.6795078, como consecuencia de la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.7043896 por un término de cinco (5) meses. La necesidad de dicha ampliación fue objeto de evaluación por esta Interventoría, emitiéndose concepto técnico favorable mediante comunicación UTS-024 del 21 de abril de 2026. Posteriormente, el contratista de obra complementó la información y remitió la documentación técnica pendiente el día 9 de junio de 2026, la cual fue objeto de revisión y análisis por parte de esta Interventoría, con el fin de verificar la procedencia, justificación y sustento técnico de la prórroga solicitada. Como resultado del análisis de la programación actualizada y de las actividades pendientes de ejecución, esta Interventoría concluyó que la ampliación del plazo contractual por cinco (5) meses resulta técnica y administrativamente procedente, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato de obra el día 28 de noviembre de 2026.Se realizó el análisis del balance financiero y de disponibilidad de recursos del Contrato de Interventoría, evidenciándose la viabilidad de otorgar una prórroga inicial de un (1) mes, la cual no genera adición en valor ni modifica el monto contractual vigente, toda vez que su ejecución será atendida mediante la optimización de la dedicación del personal de interventoría y con cargo a los recursos disponibles del contrato, No obstante, considerando que el Contrato de Obra requiere una ampliación de su plazo de ejecución y que, de conformidad con los principios de seguimiento, control y vigilancia integral, el Contrato de Interventoría debe mantener su vigencia durante todo el período de ejecución de la obra hasta su terminación y liquidación, se solicita adicionalmente la aprobación de una prórroga por cuatro (4) meses, acompañada de la correspondiente adición en valor, con*

el fin de garantizar la permanencia del equipo profesional de interventoría y la continuidad de las actividades de supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual. En consecuencia, la modificación contractual propuesta comprende una ampliación total del plazo de cinco (5) meses, de los cuales el primer mes será asumido sin costo adicional para la Entidad y **los cuatro (4) meses restantes requerirán la correspondiente adición presupuestal**, *con el propósito de mantener la sincronía entre la vigencia del Contrato de Interventoría y el plazo definitivo del Contrato de Obra.* .**6)** Que existe informe del supervisor del contrato de obra N° CO1.PCCNTR.7043896 (NI. 2572 / 2024) con base en los requerimientos presentados por el contratista de obra, y la viabilidad presentada por la interventoría, en el cual se solicita la prórroga en plazo al contrato de obra. **7).** Que la Secretaría de Infraestructura rinde informe de conveniencia y oportunidad para la **PRORROGA No. 02 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.7043896 del 03 de diciembre de 2024 (Numero Interno 2572 DE 2024) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONSORCIO OBRAS SANTANDER CUYO OBJETO ES "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER PIEDECUESTA.",** lo cual permitirá la continuidad en la ejecución de las obras con su respectivo control de las mismas por parte de la interventoría. **8).** Que el contratista de obra NO realiza ajuste al presupuesto de costos, ni varía el valor fiscal del contrato. **9).** Que por todo lo anterior se hace necesario realizar el presente **PRORROGA No. 02 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.7043896 del 03 de diciembre de 2024 (Numero Interno 2572 DE 2024) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONSORCIO OBRAS SANTANDER** CUYO OBJETO ES **"ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER PIEDECUESTA.".** Por lo anterior, hemos acordado. **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente documento es suscribir **LA PRORROGA No. 2 EN PLAZO** al **CONTRATO DE OBRA N° CO1.PCCNTR.7043896 NI. 2572 / 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** Y **EL CONSORCIO OBRAS SANTANDER** CUYO OBJETO ES **"ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER PIEDECUESTA.". SEGUNDA: PLAZO** la presente **PRORROGA** de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente instrumento será por **CUATRO (04) MESES** para un plazo total de **DIECINUEVE (19) MESES** de ejecución. El presente prorroga en plazo no implica de ninguna manera costos adiciones para el departamento. **TERCERA - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES.** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la presente Prorroga, el **CONTRATISTA** se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones del contrato de obra que sea aprobado por la interventoría. **CUARTA: GARANTÍAS**: Para ejecución del presente contrato el contratista se obliga a actualizar la garantía original de acuerdo con el nuevo plazo adicionado, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del **CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.7043896 del 03 de diciembre de 2024 (Numero Interno 2572 DE 2024) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONSORCIO OBRAS SANTANDER CUYO OBJETO ES "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER PIEDECUESTA."** que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **SEXTA: LIQUIDACIÓN. -** La liquidación de la presente prorroga se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN. -** Este prorroga se perfecciona con la firma de las partes correspondientes y la publicación estará a cargo del Departamento,

Para constancia de lo anterior se firma el presente, a los 20 DIC 2024

El DEPARTAMENTO,

MARIA CATALINA CHACON RIVERO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA **(E)**

EL CONTRATISTA,

RAFAEL DAVID GOMEZ SALAMANCA
R/L CONSORCIO OBRAS SANTANDER

Proyecto aspectos técnicos	Ing. Raúl Alberto. Angarita C.	Firma
Reviso Aspectos Formales:	Ing. Lyda Xiomara Peña Landazábal Vb. Director de Gestión Infraestructura	Firma
Reviso aspectos Jurídicos:	Laura Milena Hernández Barajas Abg. CPS Secretaría de Infraestructura	Firma

Bucaramanga, 28 JUL 2025

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

PRORROGA NO. 02 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR.7043896 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2024 (NUMERO INTERNO 2572 DE 2024) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONSORCIO OBRAS SANTANDER CUYO OBJETO ES "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER PIEDECUESTA."

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de la ley 1150 de 2007, el Decreto Departamental No. 041 del 14 de enero de 2025 delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar los convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión. De igual manera, delegó en estos funcionarios la facultad de celebrar contratos o convenios en los que no se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de sus dependencias; y la Ordenanza Departamental No. 054 del 25 de noviembre de 2022, autorizó al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato de cualquier orden, y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales consorcios, uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura, suscribió el CONTRATO DE OBRA No. **CO1.PCCNTR.7043896 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2024** (Numero Interno 2572 DE 2024) celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y el **CONSORCIO OBRAS SANTANDER** cuyo objeto es: **"ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER PIEDECUESTA."** Contrato que a la fecha se encuentra vigente.

Que el proyecto **"ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER PIEDECUESTA."** se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de programas y Proyectos de Inversión del Departamento bajo el Número BPIN 2022004680208 con certificado del banco de proyectos **No. 132 de fecha diecisiete (17) de julio de 2024,** y actualizado en el banco de proyecto mediante certificación **No. 283 de fecha veintidós (22) de julio de 2026** acorde al Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027"

Detalles del contrato:

TIPO DE CONTRATO:	OBRA
CONTRATO **X** CONVENIO	N°CO1.PCCNTR.7043896 NI. 2572 / 2024
OBJETO:	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER PIEDECUESTA.
CONTRATISTA:	**CONSORCIO OBRAS SANTANDER** R/L RAFAEL DAVID GOMEZ SALAMANCA 1.098.827.928 de LEBRIJA SANTANDER (Integrado por: APPIANTICA S.A.S con una participación 90% y CONSTRUVIAL LP S.A.S con una participación 10%)
Nit o C.C. No.	901892052-8
VALOR INICIAL:	$ 14.080.372.964,00.
VALOR ADICIONAL 1	$ 3.801.076.600,00
VALOR TOTAL	$ 17.881.449.564,00
PLAZO INICIAL:	CATORCE (14) MESES
Plazo adicional	UN (01) MES
PLATO TOTAL:	QUINCE (15) MESES

NOMBRE INTERVENTOR		SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S R.L. JOHAN MANUEL TORRES PARRA		
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR		No. CO1.PCCNTR.6795078 NI. 1843 en 2024		
SUPERVISOR DEPARTAMENTO:		ING. RAUL ALBERTO ANGARITA COGOLLO Acto de designación del 05 diciembre de 2024		
FECHA DE INICIACIÓN:		29 de Abril del 2024		
ACTA DE SUSPENSIÓN				
ACTA DE REINICIACIÓN				
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:		28 de julio de 2026		
MUNICIPIO:		Piedecuesta, Santander		
OFICINA GESTORA:		Secretaría de Infraestructura		

El mencionado contrato puede verificarse en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31553203&isFromPublicArea=True&isModal=False

De acuerdo con los informes de interventoría, a la fecha existe un avance presupuestal del 60.2% de obra y un avance físico de un 68% que corresponde a obras ejecutadas.

Para ejercer las funciones de vigilancia y control a la ejecución de las obras el Departamento de Santander suscribió el contrato de interventoría **CO1.PCCNTR.6795078 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (Numero Interno 1843 DE 2024),** con el contratista **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.** y cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER PIEDECUESTA.";** esta interventoría podría ser consultada en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31090715&isFromPublicArea=True&isModal=False

Mediante comunicación de 20 de abril de 2026 firmada por **RAFAEL DAVID GOMEZ SALAMANCA** representante legal de la **CONSORCIO OBRAS SANTANDER**, con el ASUNTO: Solicitud de Ampliación de Plazo Contractual., dirigida al DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL, contratante y SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS EINTERVENTORIAS S.A.S. – R/L: JOHAN MANUEL TORRES PARRA. interventor del contrato de obra; de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista formalmente presenta la justificación, *En calidad de representante legal del Contrato de obra N° CO1.PCCNTR.7043896 cuyo objeto es la Adecuación y mejoramiento de la sede regional de Piedecuesta de las unidades tecnológicas de Santander Piedecuesta, en base a la trazabilidad técnica y administrativa del contrato en mención me permito solicitar formalmente una ampliación del plazo contractual por un término de cinco (5) meses teniendo en cuenta la siguiente: Durante la ejecución contractual se han presentado una serie de situaciones que han impactado de manera directa la programación inicial de obra. Si bien es cierto el contrato de obra fue suscrito el 03 de diciembre de 2024, el inicio efectivo se vio condicionado por los tiempos requeridos para la aprobación de pólizas de obra (10 de enero de 2025) y de interventoría (21 de febrero de 2025), posteriormente, durante la ejecución, se hizo necesario tramitar la Modificación No. 2 del contrato (solicitada el 31 de julio de 2025), la cual incluyó ajustes estructurales, arquitectónicos y funcionales, así como la incorporación de ítems no previstos y la variación de cantidades de obra, lo que conllevó a un proceso integral de revisión técnica (arquitectónica, presupuestal y estructural bajo normativas vigentes), cuyos resultados y observaciones fueron atendidos hasta el 28 de agosto de 2025; no obstante, la materialización de dichos ajustes requirió surtir etapas administrativas adicionales como la armonización del convenio (29 de diciembre de 2025), la certificación del Banco de Proyectos (02 de febrero de 2026) y la aprobación del adicional en valor junto con la formalización del Modificatorio No. 2 (11 de febrero de 2026), extendiendo significativamente los tiempos de definición técnica del proyecto. Esta situación generó una afectación directa sobre la ruta crítica, toda vez que múltiples actividades de obra especialmente las relacionadas con estructura, mampostería, redes técnicas, sistemas especiales, acabados, fachada y urbanismo quedaron condicionadas a la aprobación definitiva de los ajustes, ocasionando reprogramaciones, disminución de rendimientos y desarticulación en la secuencia constructiva.*

CONSORCIO OBRAS SANTANDER

Piedecuesta, 20 de abril de 2026

SEÑORES

Gobernación De Santander.

Unidades Tecnológicas De Santander (UTS).

Servicios De Ingeniería Consultorías E Interventorías S.A.S.
Nit: 900.872.416-6 R/L Johan Manuel Torres Parra

REFERENCIA: Contrato de obra N° CO1.PCCNTR.7043896 - Adecuación y mejoramiento de la sede regional de Piedecuesta de las unidades tecnológicas de Santander Piedecuesta.

ASUNTO: Solicitud de Ampliación de Plazo Contractual

Cordial saludo,

En calidad de representante legal del Contrato de obra N° CO1.PCCNTR.7043896 cuyo objeto es la Adecuación y mejoramiento de la sede regional de Piedecuesta de las unidades tecnológicas de Santander Piedecuesta, en base a la trazabilidad técnica y administrativa del contrato en mención me permito solicitar formalmente una ampliación del plazo contractual por un término de cinco (5) meses teniendo en cuenta la siguiente:

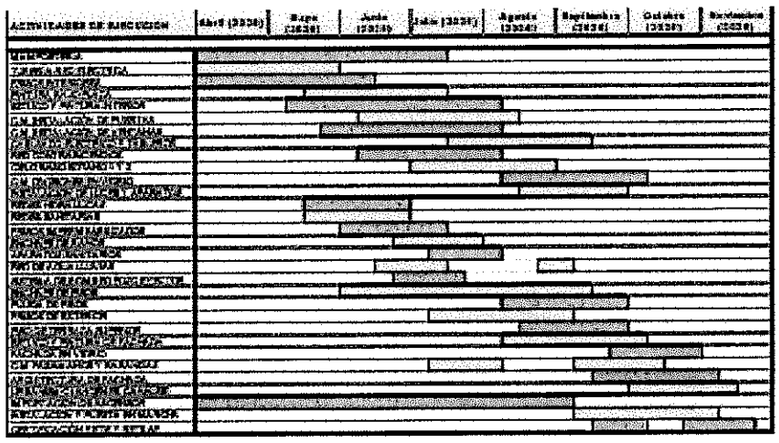
Durante la ejecución contractual se han presentado una serie de situaciones que han impactado de manera directa la programación inicial de obra. Si bien es cierto el contrato de obra fue suscrito el 03 de diciembre de 2024, el inicio efectivo se vio condicionado por los tiempos requeridos para la aprobación de pólizas de obra (10 de enero de 2025) y de interventoría (21 de febrero de 2025), posteriormente, durante la ejecución, se hizo necesario tramitar la Modificación No. 2 del contrato (solicitada el 31 de julio de 2025), la cual incluyó ajustes estructurales, arquitectónicos y funcionales, así como la incorporación de ítems no previstos y la variación de cantidades de obra, lo que conllevó a un proceso integral de revisión técnica (arquitectónica, presupuestal y estructural bajo normativas vigentes), cuyos resultados y observaciones fueron atendidos hasta el 28 de agosto de 2025; no obstante, la materialización de dichos ajustes requirió surtir etapas administrativas adicionales como la armonización del convenio (29 de diciembre de 2025), la certificación del Banco de Proyectos (02 de febrero de 2026) y la aprobación del adicional en valor junto con la formalización del Modificatorio No. 3 (11 de febrero de 2026), extendiendo significativamente los tiempos de definición técnica del proyecto.

Esta situación generó una afectación directa sobre la ruta crítica, toda vez que múltiples actividades de obra especialmente las relacionadas con estructura, mampostería, redes técnicas, sistemas especiales, acabados, fachada y urbanismo quedaron condicionadas a la aprobación definitiva de los ajustes, ocasionando reprogramaciones, disminución de rendimientos y desarticulación en la secuencia constructiva.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y en el marco de la presente solicitud de ampliación de plazo, se realizó una evaluación técnica integral de las actividades actualmente en ejecución y de aquellas pendientes por desarrollar, estableciendo sus respectivos periodos de ejecución conforme a la trazabilidad constructiva del proyecto, dicho análisis considera la secuencia lógica y las interdependencias propias del proceso constructivo, en donde múltiples actividades se encuentran condicionadas a la culminación previa de otras, así como a la liberación progresiva de frentes de trabajo para su adecuada habilitación y continuidad, de igual manera se contemplan los tiempos asociados a la gestión

CONSORCIO OBRAS SANTANDER

de suministro, adquisición y logística de materiales y equipos con proveedores estratégicos, los cuales, dada la magnitud, especificación técnica y volumen del proyecto, requieren procesos de fabricación, importación, transporte y coordinación anticipada, en consecuencia, la programación propuesta responde a criterios técnicos de planeación, optimización de recursos y viabilidad constructiva, garantizando la correcta articulación de las actividades hasta la culminación integral del proyecto.



En consecuencia, y conforme al esquema de ejecución planteado, se proyecta la culminación de la totalidad de las actividades hasta el mes de noviembre de 2026, bajo este escenario, y a partir del análisis técnico de la secuencia constructiva, las interdependencias entre actividades y los tiempos reales requeridos para su ejecución, se concluye de manera sustentada que **no es viable la terminación del proyecto dentro del plazo contractual vigente, establecido para el 28 de junio de 2026**. En este sentido, y con el propósito de garantizar la correcta ejecución y finalización integral del objeto contractual, asegurando condiciones óptimas de calidad, seguridad, funcionalidad y cumplimiento normativo, se hace necesario **solicitar formalmente una ampliación del plazo contractual por un término de cinco (5) meses**, acorde a las condiciones reales de desarrollo del proyecto.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la evaluación y tramite de la presente solicitud.

Cordialmente

CONSORCIO OBRAS SANTANDER
R.L. RAFAEL DAVID GOMEZ SALAMANCA
C.C. 1.098.827.928

Así mismo mediante comunicación Ofc. UTS-26 por parte de interventoría, con fecha del 9 de junio de 2026 firmada por **JOHAN MANUEL TORRES PARRA** representante legar de **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.**, con el **ASUNTO**: ***"SOLICITUD DE ADICIÓN DE TIEMPO Y EN VALOR AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CO1.PCCNTR.6795078, DERIVADA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA N° CO1.PCCNTR.7043896.***" en la cual menciona *En calidad de interventor En cumplimiento de las obligaciones contractuales de seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, y en ejercicio de las funciones propias de la Interventoría, me permito presentar la solicitud de adición en plazo y valor al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.6795078, como*
consecuencia de la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.7043896 por un término de cinco (5) meses.

La necesidad de dicha ampliación fue objeto de evaluación por esta Interventoría, emitiéndose concepto técnico favorable mediante comunicación UTS-024 del 21 de abril de 2026. Posteriormente, el contratista de obra complementó la información y remitió la documentación técnica pendiente el día 9 de junio de 2026, la cual fue objeto de revisión y análisis por parte de esta Interventoría, con el fin de verificar la procedencia, justificación y sustento técnico de la prórroga solicitada.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento, control y vigilancia integral del proyecto durante la totalidad del plazo requerido para culminar las actividades pendientes de ejecución, las pruebas, certificaciones, puesta en funcionamiento y recibo final de las obras.

La incorporación de actividades especializadas asociadas al suministro, fabricación, importación, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de equipos de largo tiempo de entrega tales como ascensor, sistema de bombeo, fachada arquitectónica en vidrio, tableros eléctricos, sistemas especiales y certificaciones RETIE y RETILAP.

Los eventos anteriormente descritos afectaron directamente la ruta crítica del proyecto, condicionando la ejecución de actividades relacionadas con estructura, mampostería, redes técnicas, sistemas especiales, acabados, fachada, urbanismo y puesta en funcionamiento de los sistemas requeridos para la entrega final de la infraestructura.

Como resultado del análisis de la programación actualizada y de las actividades pendientes de ejecución, esta Interventoría concluyó que la ampliación del plazo contractual por cinco (5) meses resulta técnica y administrativamente procedente, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato de obra el día 28 de noviembre de 2026.

Se realizó el análisis del balance financiero y de disponibilidad de recursos del Contrato de Interventoría, evidenciándose la viabilidad de otorgar una prórroga inicial de un (1) mes, la cual no genera adición en valor ni modifica el monto contractual vigente, toda vez que su ejecución será atendida mediante la optimización de la dedicación del personal de interventoría y con cargo a los recursos disponibles del contrato.

No obstante, considerando que el Contrato de Obra requiere una ampliación de su plazo de ejecución y que, de conformidad con los principios de seguimiento, control y vigilancia integral, el Contrato de Interventoría debe mantener su vigencia durante todo el período de ejecución de la obra hasta su terminación y liquidación, se solicita adicionalmente la aprobación de una prórroga por cuatro (4) meses, acompañada de la correspondiente adición en valor, con el fin de garantizar la permanencia del equipo profesional de interventoría y la continuidad de las actividades de supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual.

En consecuencia, la modificación contractual propuesta comprende una ampliación total del plazo de cinco (5) meses, de los cuales ***el primer mes será asumido sin costo adicional para la Entidad*** *y los cuatro (4) meses restantes requerirán la correspondiente adición presupuestal, con el propósito de mantener la sincronía entre la vigencia del Contrato de Interventoría y el plazo definitivo del Contrato de Obra.*

Se anexa estructura de costos para los 4 meses adicionales a la interventoria lo cual requieren de un recurso adicional

SERVICIOS DE INGENIERIA
CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

Piedecuesta, 09 de junio de 2026 **UTS-026**

Señores
RAÚL ALBERTO ANGARITA COGOLLO
Supervisor Convenio Especifico Departamento de Santander
Secretaria de Infraestructura.

REFERENCIA: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CO1.PCCNTR.6795078 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER PIEDECUESTA**

ASUNTO: **SOLICITUD DE ADICIÓN DE TIEMPO Y EN VALOR AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CO1.PCCNTR.6795078, DERIVADA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA N° CO1.PCCNTR.7043896.**

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, y en ejercicio de las funciones propias de la Interventoría, me permito presentar la solicitud de adición en plazo y valor al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.6795078, como consecuencia de la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.7043896 por un termino de cinco (5) meses

La necesidad de dicha ampliación fue objeto de evaluación por esta Interventoría, emitiéndose concepto técnico favorable mediante comunicación UTS-024 del 21 de abril de 2026. Posteriormente, el contratista de obra complementó la información y remitió la documentación técnica pendiente el día 9 de junio de 2026, la cual fue objeto de revisión y análisis por parte de esta Interventoría, con el fin de verificar la procedencia, justificación y sustento técnico de la prórroga solicitada.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento, control y vigilancia integral del proyecto durante la totalidad del plazo requerido para culminar las actividades pendientes de ejecución, las pruebas, certificaciones, puesta en funcionamiento y recibo final de las obras.

1. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo con el análisis realizado por esta Interventoría, la revisión de la trazabilidad contractual del proyecto, los informes de avance de obra y la programación actualizada presentada por el Contratista, se evidenció que la necesidad de ampliación del plazo contractual no obedece a incumplimientos atribuibles al Contratista ni a deficiencias en la gestión de la Interventoría, sino a circunstancias técnicas, administrativas e institucionales ajenas a las partes contratantes.

Entre las principales causas identificadas se encuentran:

1. Los tiempos requeridos para la incorporación presupuestal de recursos, aprobación de vigencias futuras, actualización del Banco de Proyectos, procesos licitatorios y aprobación de pólizas, circunstancias que generaron aproximadamente diez (10) meses entre la suscripción del convenio y el inicio efectivo de la ejecución contractual.

interventoras@gmail.com
3163515258
Carrera 7 # 8 - 78 Lotejja - Santander

SERVICIOS DE INGENIERIA
CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

2. La solicitud y trámite de la Modificación No. 02 del contrato de obra, presentada el 31 de julio de 2025, la cual contempló mayores y menores cantidades de obra, incorporación de ítems no previstos y ajustes arquitectónicos, estructurales, eléctricos y funcionales.
3. El proceso de revisión técnica institucional realizado por las diferentes dependencias y profesionales especializados, incluyendo la revisión arquitectónica, presupuestal y estructural conforme a la NSR-10, Ley 400 de 1997, Ley 1796 de 2016 y demás normatividad aplicable.
4. Las actuaciones administrativas posteriores a la aprobación técnica, entre ellas la armonización presupuestal del convenio, la certificación del Banco de Proyectos, la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y la formalización del Adicional No. 01 en valor y del Modificatorio No. 02 del contrato de obra.
5. La incorporación de actividades especializadas asociadas al suministro, fabricación, importación, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de equipos de largo tiempo de entrega tales como ascensor, sistema de bombeo, fachada arquitectónica en vidrio, tableros eléctricos, sistemas especiales y certificaciones RETIE y RETILAP.

Los eventos anteriormente descritos afectaron directamente la ruta crítica del proyecto, condicionando la ejecución de actividades relacionadas con estructura, mampostería, redes técnicas, sistemas especiales, acabados, fachada, urbanismo y puesta en funcionamiento de los sistemas requeridos para la entrega final de la infraestructura.

Como resultado del análisis de la programación actualizada y de las actividades pendientes de ejecución, esta Interventoría concluyó que la ampliación del plazo contractual por cinco (5) meses resulta técnica y administrativamente procedente, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato de obra el día 28 de noviembre de 2026.

2. **NECESIDAD DEL ADICIONAL DE INTERVENTORÍA**

La naturaleza accesoria del Contrato de Interventoría implica que su ejecución deba mantenerse durante toda la vigencia del contrato de obra objeto de seguimiento.

En consecuencia, la ampliación del plazo del contrato de obra genera la necesidad de ampliar simultáneamente el plazo del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.6795078 por el mismo término, garantizando la permanencia del equipo profesional, técnico y administrativo mínimo exigido contractualmente para desarrollar las labores de seguimiento, control, verificación, medición, certificación y recibo de las actividades pendientes.

3. **PERÍODO ADICIONAL SOLICITADO**

- Concepto: Ampliación de plazo de Interventoría.
- Plazo adicional: Cinco (5) meses.
- Fecha de Inicio: 29 de junio de 2026.

interventoras@gmail.com
3163515258
Carrera 7 # 8 - 78 Lotejja - Santander

SERVICIOS DE INGENIERIA
CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	Sub total Costos del Personal % DEDICACIÓN	TIEMPO DE UTILIZACIÓN	$25.600.000,00 VALOR PARCIAL
1,00	Ensayos y pruebas de materiales (Ver anexo)	Gl	$ 19000.000,00	100%	0,00	$0,00
1,00	Alquiler equipos de computo, impresora y dotación mobiliario	Mes	$ 1300.000,00	100%	0,00	$0,00
1,00	Contratista topografia y Equipo completo de topografia	Mes	$ 1500.000,00	100%	0,00	$0,00
				Sub total otros Costos		$0,00
				Factor Multiplicador		1,00
				Sub total otros Costos		$0,00
SUBTOTAL COSTOS						$ 25.600.000,00
IVA					19,00%	$ 4.879.200,00
COSTO TOTAL INCLUIDO IVA						$ 30.599.200,00

Nota: se anexará el balance modificatorio mostrado la optimización de recursos con mayores y menores cantidades para el cumplimiento

4. **CUANTIFICACIÓN DEL MAYOR VALOR**

El valor solicitado corresponde al costo requerido para garantizar la permanencia del equipo profesional, técnico y administrativo durante el periodo adicional solicitado, conforme a la estructura económica aprobada contractualmente y al análisis detallado contenido en el Anexo No. 01 PRESUPUESTO ADICIONAL DE INTERVENTORÍA A CUATRO MESES del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.6795078.

Valor del adicional solicitado: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($178.690.400,00 MCTE)

5. **DOCUMENTOS SOPORTE**

1. Solicitud de ampliación de plazo presentada por el Consorcio Obras Santander de fecha 20 de abril de 2026
2. Concepto Técnico Favorable UTS-024 del 21 de abril de 2026.
3. Informe Técnico de Soportes para la Ampliación del Plazo Contractual por parte del contratista.
4. Cronograma actualizado del contratista de obra.
5. Seguimiento a la programación aprobada mediante Modificatorio No. 02 (al 28 de mayo del 2026)
6. Informe de Interventoría para Prórroga de Obra y Adicional de Interventoría (consolidado al 28 de mayo del 2026).
7. Anexo Acta de Modificación de Cantidades No. 01 del Contrato de Interventoría

6. **SOLICITUD**

interventoras@gmail.com
3163515258
Carrera 7 # 8 - 78 Lotejja - Santander

SERVICIOS DE INGENIERIA
CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

- Fecha de terminación: 28 de noviembre de 2026.

ESTRUCTURA DE CONSTO PRESUPUESTO PARA 1 MES DE PRORROGA SIN MAYO VALOR DEL CONTRATO

Se realizó el análisis del balance financiero y de disponibilidad de recursos del Contrato de Interventoría, evidenciándose la viabilidad de otorgar una prórroga inicial de un (1) mes, la cual no genera adición en valor ni modifica el monto contractual vigente, toda vez que su ejecución será atendida mediante la optimización de la dedicación del personal de interventoría y con cargo a los recursos disponibles del contrato.
No obstante, considerando que el Contrato de Obra requiere una ampliación de su plazo de ejecución y que, de conformidad con los principios de seguimiento, control y vigilancia integral, el Contrato de Interventoría debe mantener su vigencia durante todo el periodo de ejecución de la obra hasta su terminación y liquidación, se solicita adicionalmente la aprobación de una prórroga por cuatro (4) meses, acompañada de la correspondiente adición en valor, con el fin de garantizar la permanencia del equipo profesional de interventoría y la continuidad de las actividades de supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual.
En consecuencia, la modificación contractual propuesta comprende una ampliación total del plazo de cinco (5) meses, de los cuales el primer mes será asumido sin costo adicional para la Entidad y los cuatro (4) meses restantes requerirán la correspondiente adición presupuestal, con el propósito de mantener la armonía entre la vigencia del Contrato de Interventoría y el plazo definitivo del Contrato de Obra.

CUADRO DE COSTOD DEL CONTRATO DE OBRA DE INTERVENTORIA PARA UN MES

CANT	CARGO/OFICIO	CONDICIONES INICIALES TARIFA	MESES	% DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
	COSTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1,00	Director de interventoria	$ 7.000.000,00	0,00	100,00%	$0,00
1,00	Director de interventoria	$ 7.000.000,00	2,00	100,00%	$14.000.000,00
1,00	Residente de Interventoria	$ 3.600.000,00	1,00	100,00%	$3.600.000,00
1,00	Ingeniero Electrico	$ 3.600.000,00	0,00	100,00%	$0,00
1,00	Ingeniero Estructural	$ 3.600.000,00	0,00	100,00%	$0,00
1,00	Ingeniero Ambiental	$ 2.600.000,00	0,00	100,00%	$0,00
1,00	SISO	$ 2.700.000,00	0,00	100,00%	$0,00
1,00	SISO	$ 2.750.000,00	2,00	100,00%	$2.750.000,00
1,00	Auxiliar de Ingeniería	$ 1.800.000,00	0,00	100,00%	$0,00
1,00	Secretaria	$ 2.200.000,00	0,00	100,00%	$0,00
				Sub total Costos del Personal	$19.700.000,00
				Factor Multiplicador	2,40

interventoras@gmail.com
3163515258
Carrera 7 # 8 - 78 Lotejja - Santander

SERVICIOS DE INGENIERÍA
CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, esta interventoria solicita respetuosamente a la Gobernacion de Santander y a las Unidades Tecnológicas de Santander:

a. Aprobar la ampliación del plazo de ejecucion del Contrato de Interventoria No CO1.PCCNTR.6795078 por un término de once (5) meses, estableciendo como nueva fecha de terminacion el 28 de noviembre de 2026. Del plazo adicional solicitado, el primer (1) mes sera asumido sin generar costos adicionales para la Entidad, mediante la optimizacion de los recursos disponibles del contrato. Para los cuatro (4) meses restantes, se requiere una adición presupuestal por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($178.690.400,00 MCTE), con el fin de garantizar la permanencia del personal profesional, tecnico y administrativo de la interventoria, asi como la continuidad de las actividades de seguimiento, control y vigilancia necesarias para la correcta ejecucion y culminacion del contrato de obra.

b. Gestionar la expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalde la presente adicion.

c. Autorizar la suscripcion del Otrosi Modificatorio correspondiente.

d. Realizar la actualización de las garantias contractuales conforme al nuevo plazo y valor del contrato.

Este interventoria ratifica su disponibilidad y compromiso para continuar ejerciendo las labores de seguimiento y control requeridas hasta la culminacion y recibo final del proyecto.

Atentamente,

JOHAN MANUEL TORRES PARRA
C.C: 1.098.619.757 DE LA PAZ
R/L SERVICIOS DE INGENIERIA
CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NIT: 900.872.416-6
C.c. Raul Alberto Angarita Cogollo- Supervisor

SERVICIOS DE INGENIERÍA
CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

ANEXO NO 0.1 PRESUPUESTO ADICIONAL DE INTERVENTORÍA A CUATRO MESES.

CANT.	CARGO/OFICIO	CONDICIONES INICIALES TARIFA	MESES	% DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
	COSTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1.00	Director de Interventoría	$7.000.000,00	0,00	50,00%	$0,00
1.00	Director de Interventoría	$7.000.000,00	4,00	30,00%	$34.400.000,00
1.00	Residente de Interventoría	$3.600.000,00	4,00	100,00%	$15.200.000,00
1.00	Ingeniero Electrico	$2.800.000,00	1,50	37,50%	$840.000,00
1.00	Ingeniero Estructural	$3.600.000,00	0,00	50,00%	$0,00
1.00	Ingeniero Ambiental	$2.800.000,00	4,00	30,00%	$3.360.000,00
1.00	SISO	$2.700.000,00	0,00	100,00%	$0,00
1.00	SISO	$2.700.000,00	4,00	50,00%	$5.400.000,00
1.00	Auxiliar de Ingeniería	$2.500.000,00	5,00	120,00%	$14.000.000,00
1.00	Secretaria	$2.200.000,00	6,00	100,00%	$13.200.000,00
				Sub total Costos del Personal	$86.400.000,00
				Factor Multiplicador	2,42
				Sub total Costos del Personal	$144.960.000,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	% DEDICACIÓN	TIEMPO DE UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL
1.00	Ensayos y pruebas de estabilidad y materiales)	Gl	$ 19.000.000,00	100%	0,00	$0,00
1.00	Alquiler equipos de computo, impresora y edicion exterior	Mes	$ 1.500.000,00	100%	4,00	$6.200.000,00
1.00	Camion de Topografia y Equipo completo de topografia	Mes	$ 1.500.000,00	100%	0,00	$0,00
				Sub total otros Costos		$6.200.000,00
				Factor Multiplicador		1,00
				Sub total otros Costos		$6.200.000,00
SUBTOTAL COSTOS						$ 151.160.000,00
IVA					19,00%	$ 28.530.400,00
COSTO TOTAL INCLUIDO IVA						$ 179.690.400,00

Valor del adicional solicitado: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($178.690.400,00 M/CTE).

JOHAN MANUEL TORRES PARRA
C C: 1.098.619.757 DE LA PAZ
R/L SERVICIOS DE INGENIERIA
CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NIT: 900.872.416-6

Revisado por el Departamento la solicitud enviada por el contratista y conforme a la propuesta allegada por la Interventoría, el departamento suscribió la prorroga no. 1 al contrato de Obra e interventoría por un término de un mes (1) sin generar costo adicional a los contratos de obra e interventoría teniendo como fecha de terminación el 28 de julio de 2026, Así mismo se adelantaron los trámites para los recursos necesarios para la prórroga de 4 meses a los contratos de obra e interventoría para lo cual se requería un recurso adicional a la interventoría, dicho recurso se asignó de saldos no comprometidos del proyecto.

Por tal razón se aprecia viable proceder a suscribir la presente Prorroga No. 2 al contrato de obra **No. N°CO1.PCCNTR.7043896 NI. 2572 de 2024** por un plazo de Cuatro (04) meses sin que se genere ningún costo adicional al Departamento con el fin de garantizar la ejecución total de las obras de conformidad con la solicitud presentada por el contratista de obra revisada y avalada por interventoría.

Dando cumplimiento a lo anterior, se tiene la necesidad Prorrogar en plazo el **CONTRATO DE OBRA No. N°CO1.PCCNTR.7043896 NI. 2572 / 2024,** fundamentados en la necesidad de garantizar la continuidad y ejecución al contrato de obra.

En base a lo expuesto anteriormente se evidencia la necesidad de suscribir la PRORROGA **No. 2 EN PLAZO** al **CONTRATO DE OBRA N° CO1.PCCNTR.7043896 NI. 2572 de 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** Y **EL CONSORCIO OBRAS SANTANDER** CUYO OBJETO ES "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER PIEDECUESTA." lo cual permitirá la continuidad en la ejecución de la obra con su respectivo control por parte de la interventoría

La secretaria de infraestructura considera necesario realizar la presente adición en aras de proteger los derechos constitucionales y contractuales pactados.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es: Efectuar PRORROGA No. 2 al **CONTRATO DE OBRA No. N°CO1.PCCNTR.7043896 NI. 2572 de 2024** celebrado entre el Departamento de Santander y el **CONSORCIO OBRAS SANTANDER** cuyo objeto es **"ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER PIEDECUESTA"**

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Desde el punto de vista jurídico el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del estado: servicio a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la

Constitución Política de Colombia en cuanto se establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En concordancia con el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 donde se establece que la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

A su vez el artículo 3° de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° que, en virtud del principio de eficacia se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales.

Finalmente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De esta manera se concluye que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los convenios y contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no impliquen la situación del objeto contratado por otro de género igual o diferente. Es así que cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato o convenio, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato o convenio por otro de género igual o diferente.

Doctrinalmente se ha establecido que muchas de las modificaciones responden a necesidades sobrevinientes y otras se motivan en errores de conceptualización de diseño o, en general por descuidos en la fase previa de los procesos de sección; también se puede presentar modificaciones cuando se presenten manifestaciones, ya sea provenientes de las partes o de autoridades del contrato y legislador que facultadas por la ley, afectan la conmutatividad y la economía de la misma del acuerdo, en cuanto que su ejercicio implica alteración del acuerdo negocial.

La Prorroga No. 2 en plazo al Contrato de obra No. 2572 de 2024, es indispensable para proteger los derechos de las partes y para dar cumplimiento a los fines del Estado, definido así por los artículos 3, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993.

> ***ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATATACIÓN ESTATAL.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> ***ARTÍCULO 26, DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.*** *En virtud de este principio:*
>
> *1°. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*
>
> ***ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.*** *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades <u>podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad</u> y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales <u>podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes</u>, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*
> *(...) (Subraya es nuestra)*

La Prorroga No. 2 en valor se requiere con el fin de continuar y dar concordancia a los enunciados descritos en el contrato principal.

De igual manera el Honorable Consejo de Estado indica a través de su Sala de Consulta C.E. 2278 de 2016 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil: *"la ampliación o prórroga del plazo contractual en estos eventos, implica una modificación al acuerdo inicial y en tal sentido demanda los mismos requisitos establecidos en la ley para el perfeccionamiento, ejecución y oponibilidad del contrato estatal: constar por escrito, prórroga de las garantías y publicación oficial, por ejemplo."*

Por este motivo, la figura correcta para denominar la extensión del plazo a efectuarse bajo sustento del presente escrito efectivamente es una prórroga.

De esta manera, y teniendo en cuenta que para que el contrato originario haya dado nacimiento a la vida jurídica se requirió de un estudio previo que lo justificase, y requiere de un contrato como acuerdo de voluntades para validarse, es preciso no solo señalar que se requiere realizar la presente modificación, si no también realizar las ritualidades correspondientes para hacerlo.

Ahora bien, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)*".

Por lo tanto, resulta técnica y jurídicamente procedente suscribir un contrato bajo la figura de contrato PRORROGA, que incluya la adición en tiempo al **CONTRATO DE OBRA Nº CO1.PCCNTR.7043896 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2023 (Numero Interno 2572 DE 2024)**

Todo esto bajo la premisa de que la figura de adicional (modificación al objeto / alcance) y adición (nuevos recursos y cantidades) serían una especie del género de la modificación al contrato. Así que para simplificación de trámite se utilizará la figura de Adicional, más cuando desde la oficina de presupuesto se exige que se sea explícito en el objeto cuando se adicionan recursos.

Estudiados los anteriores aspectos, es viable la suscripción de adicional y prorroga, toda vez que se analizó por parte de la Secretaría de Infraestructura, que existe necesidad en efectuar la misma.

4. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato de Obra No. **CO1.PCCNTR.7043896 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2023 (Numero Interno 2572 DE 2024**) tiene un plazo inicial de catorce (14) meses, una prorroga No. 1 por un término de Un (01) mes y se requiere una prórroga No. 2 de Cuatro (04) meses más para un total de **DIECINUEVE (19) MESES**; con el fin de culminar a satisfacción las actividades; de acuerdo con la solicitud presentada por CONTRATISTA, revisada y avalada por la Interventoría.

5. GARANTIAS

Para dejar en firme la PRORROGA 02 al **Contrato de Obra de NºCO1.PCCNTR.7043896 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2024 (NÚMERO INTERNO: 2572 DE 2024),** se perfecciona con la firma de las partes intervinientes, y se requiere para su ejecución que El CONTRATISTA ajuste las garantías de acuerdo con el valor actualizado del contrato. Esta gestión deberá hacerse de manera inmediata a partir de la suscripción del contrato.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente la suscripción de la PRORROGA No 02 al **Contrato de Obra de NºCO1.PCCNTR.7043896 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2024 (NÚMERO INTERNO: 2572 DE 2024)** celebrado entre el Departamento de Santander y el **CONSORCIO OBRAS SANTANDER** cuyo objeto es **"ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER PIEDECUESTA"** por las razones expuestas en el presente informe.

CatalinaChaconR

MARIA CATALINA CHACON RIBERO
Secretaria de Infraestructura Departamental (E)

Proyecto aspectos técnicos	Ing. Raúl Alberto. Angarita C.	Firma
Reviso Aspectos Formales:	Ing. Lyda Xiomara Peña Landazábal Vb. Director de Gestión Infraestructura	Firma
Reviso aspectos Jurídicos:	Abg. Laura Milena Hernandez Barajas –. CPS Secretaría de Infraestructura	Firma

Anexos: Solicitud interventoría
Informe de interventoría
Solicitud del Contratista

Piedecuesta, 09 de junio de 2026 **UTS-026**

Señores
RAÚL ALBERTO ANGARITA COGOLLO
Supervisor Convenio Especifico Departamento de Santander
Secretaría de Infraestructura.

REFERENCIA: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CO1.PCCNTR.6795078- INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER PIEDECUESTA**

ASUNTO: **SOLICITUD DE ADICIÓN DE TIEMPO Y EN VALOR AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CO1.PCCNTR.6795078, DERIVADA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA N° CO1.PCCNTR.7043896.**

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, y en ejercicio de las funciones propias de la Interventoría, me permito presentar la solicitud de adición en plazo y valor al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.6795078, como consecuencia de la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.7043896 por un término de cinco (5) meses.

La necesidad de dicha ampliación fue objeto de evaluación por esta Interventoría, emitiéndose concepto técnico favorable mediante comunicación UTS-024 del 21 de abril de 2026. Posteriormente, el contratista de obra complementó la información y remitió la documentación técnica pendiente el día 9 de junio de 2026, la cual fue objeto de revisión y análisis por parte de esta Interventoría, con el fin de verificar la procedencia, justificación y sustento técnico de la prórroga solicitada.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento, control y vigilancia integral del proyecto durante la totalidad del plazo requerido para culminar las actividades pendientes de ejecución, las pruebas, certificaciones, puesta en funcionamiento y recibo final de las obras.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con el análisis realizado por esta Interventoría, la revisión de la trazabilidad contractual del proyecto, los informes de avance de obra y la programación actualizada presentada por el Contratista, se evidenció que la necesidad de ampliación del plazo contractual no obedece a incumplimientos atribuibles al Contratista ni a deficiencias en la gestión de la Interventoría, sino a circunstancias técnicas, administrativas e institucionales ajenas a las partes contratantes.

Entre las principales causas identificadas se encuentran:

1. Los tiempos requeridos para la incorporación presupuestal de recursos, aprobación de vigencias futuras, actualización del Banco de Proyectos, procesos licitatorios y aprobación de pólizas, circunstancias que generaron aproximadamente diez (10) meses entre la suscripción del convenio y el inicio efectivo de la ejecución contractual.

2. La solicitud y trámite de la Modificación No. 02 del contrato de obra, presentada el 31 de julio de 2025, la cual contempló mayores y menores cantidades de obra, incorporación de ítems no previstos y ajustes arquitectónicos, estructurales, eléctricos y funcionales.
3. El proceso de revisión técnica institucional realizado por las diferentes dependencias y profesionales especializados, incluyendo la revisión arquitectónica, presupuestal y estructural conforme a la NSR-10, Ley 400 de 1997, Ley 1796 de 2016 y demás normatividad aplicable.
4. Las actuaciones administrativas posteriores a la aprobación técnica, entre ellas la armonización presupuestal del convenio, la certificación del Banco de Proyectos, la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y la formalización del Adicional No. 01 en valor y del Modificatorio No. 02 del contrato de obra.
5. La incorporación de actividades especializadas asociadas al suministro, fabricación, importación, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de equipos de largo tiempo de entrega tales como ascensor, sistema de bombeo, fachada arquitectónica en vidrio, tableros eléctricos, sistemas especiales y certificaciones RETIE y RETILAP.

Los eventos anteriormente descritos afectaron directamente la ruta crítica del proyecto, condicionando la ejecución de actividades relacionadas con estructura, mampostería, redes técnicas, sistemas especiales, acabados, fachada, urbanismo y puesta en funcionamiento de los sistemas requeridos para la entrega final de la infraestructura.

Como resultado del análisis de la programación actualizada y de las actividades pendientes de ejecución, esta Interventoría concluyó que la ampliación del plazo contractual por cinco (5) meses resulta técnica y administrativamente procedente, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato de obra el día 28 de noviembre de 2026.

2. NECESIDAD DEL ADICIONAL DE INTERVENTORÍA

La naturaleza accesoria del Contrato de Interventoría implica que su ejecución debe mantenerse durante toda la vigencia del contrato de obra objeto de seguimiento.

En consecuencia, la ampliación del plazo del contrato de obra genera la necesidad de ampliar simultáneamente el plazo del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.6795078 por el mismo término, garantizando la permanencia del equipo profesional, técnico y administrativo mínimo exigido contractualmente para desarrollar las labores de seguimiento, control, verificación, medición, certificación y recibo de las actividades pendientes.

3. PERÍODO ADICIONAL SOLICITADO

- Concepto: Ampliación de plazo de Interventoría.
- Plazo adicional: Cinco (5) meses.
- Fecha de inicio: 29 de junio de 2026.

- Fecha de terminación: 28 de noviembre de 2026.

ESTRUCTURA DE CONSTO PRESUPUESTO PARA 1 MES DE PRORROGA SIN MAYO VALOR DEL CONTRATO

Se realizó el análisis del balance financiero y de disponibilidad de recursos del Contrato de Interventoría, evidenciándose la viabilidad de otorgar una prórroga inicial de un (1) mes, la cual no genera adición en valor ni modifica el monto contractual vigente, toda vez que su ejecución será atendida mediante la optimización de la dedicación del personal de interventoría y con cargo a los recursos disponibles del contrato.

No obstante, considerando que el Contrato de Obra requiere una ampliación de su plazo de ejecución y que, de conformidad con los principios de seguimiento, control y vigilancia integral, el Contrato de Interventoría debe mantener su vigencia durante todo el periodo de ejecución de la obra hasta su terminación y liquidación, se solicita adicionalmente la aprobación de una prórroga por cuatro (4) meses, acompañada de la correspondiente adición en valor, con el fin de garantizar la permanencia del equipo profesional de interventoría y la continuidad de las actividades de supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual.

En consecuencia, la modificación contractual propuesta comprende una ampliación total del plazo de cinco (5) meses, de los cuales el primer mes será asumido sin costo adicional para la Entidad y los cuatro (4) meses restantes requerirán la correspondiente adición presupuestal, con el propósito de mantener la sincronía entre la vigencia del Contrato de Interventoría y el plazo definitivo del Contrato de Obra.

CUEDRO DE COSTOD DEL CONTRATO DE OBRA DE INTERVENTORIA PARA UN MES

CANT	CARGO/OFICIO	CONDICIONES INICIALES			
		TARIFA	MESES	% DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
	COSTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1,00	Director de interventoría.	$7.000.000,00	0,00	50,00%	$0,00
1,00	Director de interventoría.	$7.000.000,00	2,00	30,00%	$4.200.000,00
1,00	Residente de Interventoria	$3.800.000,00	1,00	100,00%	$3.800.000,00
1,00	Ingeniero Electrico	$2.800.000,00	0,00	30,00%	$0,00
1,00	Ingeniero Estructural	$3.800.000,00	0,00	30,00%	$0,00
1,00	Ingeniero Ambiental	$2.800.000,00	0,00	30,00%	$0,00
1,00	SISO	$2.700.000,00	0,00	100,00%	$0,00
1,00	SISO	$2.700.000,00	2,00	50,00%	$2.700.000,00
1,00	Auxiliar de Ingenieria	$2.800.000,00	0,00	100,00%	$0,00
1,00	Secretaria	$2.200.000,00	0,00	100,00%	$0,00
				Sub total Costos del Personal	**$10.700.000,00**
				Factor Multiplicador	2,40

				Sub total Costos del Personal		$25.680.000,00
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	% DEDICACIÓN	TIEMPO DE UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL
1,00	Ensayos y pruebas de materiales (Ver anexo)	Gl	$ 19.000.000,00	100%	0,00	$0,00
1,00	Alquiler equipos de computo, impresora y dotación mobiliario	Mes	$ 1.300.000,00	100%	0,00	$0,00
1,00	Comisión de Topografia y Equipo completo de topografía	Mes	$ 1.500.000,00	100%	0,00	$0,00
				Sub total otros Costos		$0,00
				Factor Multiplicador		1,00
				Sub total otros Costos		$0,00
SUBTOTAL COSTOS						$ 25.680.000,00
IVA					19,00%	$ 4.879.200,00
COSTO TOTAL INCLUIDO IVA						$ 30.559.200,00

Nota: se anexará el balance modificatorio mostrado la optimización de recursos con mayores y menores cantidades para el cumplimiento

4. CUANTIFICACIÓN DEL MAYOR VALOR

El valor solicitado corresponde al costo requerido para garantizar la permanencia del equipo profesional, técnico y administrativo durante el período adicional solicitado, conforme a la estructura económica aprobada contractualmente y al análisis detallado contenido en el Anexo No. 01 PRESUPUESTO ADICIONAL DE INTERVENTORÍA A CUATRO MESES del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.6795078.

Valor del adicional solicitado: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($178.690.400,00 M/CTE).

5. DOCUMENTOS SOPORTE

1. Solicitud de ampliación de plazo presentada por el Consorcio Obras Santander de fecha 20 de abril de 2026.
2. Concepto Técnico Favorable UTS-024 del 21 de abril de 2026.
3. Informe Técnico de Soportes para la Ampliación del Plazo Contractual por parte del contratista.
4. Cronograma actualizado del contratista de obra.
5. Seguimiento a la programación aprobada mediante Modificatorio No. 02 (al 28 de mayo del 2026).
6. Informe de Interventoría para Prórroga de Obra y Adicional de Interventoría (consolidad al 28 de mayo del 2026).
7. Anexo Acta de Modificación de Cantidades No. 01 del Contrato de Interventoría.

6. SOLICITUD

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, esta Interventoría solicita respetuosamente a la Gobernación de Santander y a las Unidades Tecnológicas de Santander:

a. Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.6795078 por un término de cinco (5) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el 28 de noviembre de 2026. Del plazo adicional solicitado, el primer (1) mes será asumido sin generar costos adicionales para la Entidad, mediante la optimización de los recursos disponibles del contrato. Para los cuatro (4) meses restantes, se requiere una adición presupuestal por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($178.690.400,00 M/CTE). con el fin de garantizar la permanencia del personal profesional, técnico y administrativo de la interventoría, así como la continuidad de las actividades de seguimiento, control y vigilancia necesarias para la correcta ejecución y culminación del contrato de obra.
b. Gestionar la expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalde la presente adición.
c. Autorizar la suscripción del Otrosí Modificatorio correspondiente.
d. Realizar la actualización de las garantías contractuales conforme al nuevo plazo y valor del contrato.

Esta Interventoría ratifica su disponibilidad y compromiso para continuar ejerciendo las labores de seguimiento y control requeridas hasta la culminación y recibo final del proyecto.

Atentamente,

JOHAN MANUEL TORRES PARRA
C.C: 1.098.619.757 DE LA PAZ
R/L SERVICIOS DE INGENIERIA
CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NIT: 900.872.416-6
C.c. Raúl Alberto Angarita Cogollo- Supervisor

Piedecuesta, 20 de abril de 2026

SEÑORES

Gobernación De Santander.

Unidades Tecnológicas De Santander (UTS).

Servicios De Ingeniería Consultorías E Interventorías S.A.S.
Nit: 900.872.416-6 R/L Johan Manuel Torres Parra

REFERENCIA: Contrato de obra N° CO1.PCCNTR.7043896 - Adecuación y mejoramiento de la sede regional de Piedecuesta de las unidades tecnológicas de Santander Piedecuesta.

ASUNTO: Solicitud de Ampliación de Plazo Contractual

Cordial saludo,

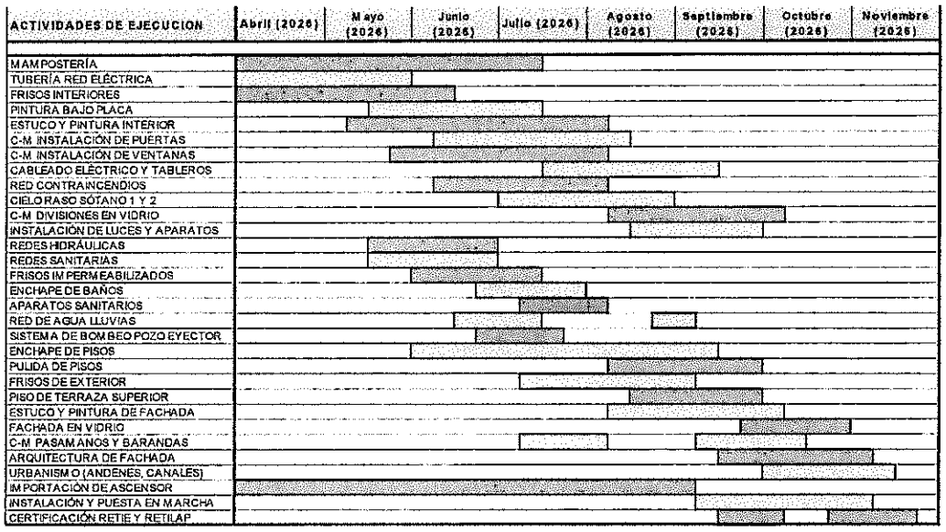
En calidad de representante legal del Contrato de obra N° CO1.PCCNTR.7043896 cuyo objeto es la Adecuación y mejoramiento de la sede regional de Piedecuesta de las unidades tecnológicas de Santander Piedecuesta, en base a la trazabilidad técnica y administrativa del contrato en mención me permito solicitar formalmente una ampliación del plazo contractual por un término de cinco (5) meses teniendo en cuenta la siguiente:

Durante la ejecución contractual se han presentado una serie de situaciones que han impactado de manera directa la programación inicial de obra. Si bien es cierto el contrato de obra fue suscrito el 03 de diciembre de 2024, el inicio efectivo se vio condicionado por los tiempos requeridos para la aprobación de pólizas de obra (10 de enero de 2025) y de interventoría (21 de febrero de 2025), posteriormente, durante la ejecución, se hizo necesario tramitar la Modificación No. 2 del contrato (solicitada el 31 de julio de 2025), la cual incluyó ajustes estructurales, arquitectónicos y funcionales, así como la incorporación de ítems no previstos y la variación de cantidades de obra, lo que conllevó a un proceso integral de revisión técnica (arquitectónica, presupuestal y estructural bajo normativas vigentes), cuyos resultados y observaciones fueron atendidos hasta el 28 de agosto de 2025; no obstante, la materialización de dichos ajustes requirió surtir etapas administrativas adicionales como la armonización del convenio (29 de diciembre de 2025), la certificación del Banco de Proyectos (02 de febrero de 2026) y la aprobación del adicional en valor junto con la formalización del Modificatorio No. 2 (11 de febrero de 2026), extendiendo significativamente los tiempos de definición técnica del proyecto.

Esta situación generó una afectación directa sobre la ruta crítica, toda vez que múltiples actividades de obra especialmente las relacionadas con estructura, mampostería, redes técnicas, sistemas especiales, acabados, fachada y urbanismo quedaron condicionadas a la aprobación definitiva de los ajustes, ocasionando reprogramaciones, disminución de rendimientos y desarticulación en la secuencia constructiva.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y en el marco de la presente solicitud de ampliación de plazo, se realizó una evaluación técnica integral de las actividades actualmente en ejecución y de aquellas pendientes por desarrollar, estableciendo sus respectivos periodos de ejecución conforme a la trazabilidad constructiva del proyecto, dicho análisis considera la secuencia lógica y las interdependencias propias del proceso constructivo, en donde múltiples actividades se encuentran condicionadas a la culminación previa de otras, así como a la liberación progresiva de frentes de trabajo para su adecuada habilitación y continuidad, de igual manera se contemplan los tiempos asociados a la gestión

de suministro, adquisición y logística de materiales y equipos con proveedores estratégicos, los cuales, dada la magnitud, especificación técnica y volumen del proyecto, requieren procesos de fabricación, importación, transporte y coordinación anticipada, en consecuencia, la programación propuesta responde a criterios técnicos de planeación, optimización de recursos y viabilidad constructiva, garantizando la correcta articulación de las actividades hasta la culminación integral del proyecto.



En consecuencia, y conforme al esquema de ejecución planteado, se proyecta la culminación de la totalidad de las actividades hasta el mes de noviembre de 2026, bajo este escenario, y a partir del análisis técnico de la secuencia constructiva, las interdependencias entre actividades y los tiempos reales requeridos para su ejecución, se concluye de manera sustentada que **no es viable la terminación del proyecto dentro del plazo contractual vigente, establecido para el 28 de junio de 2026**. En este sentido, y con el propósito de garantizar la correcta ejecución y finalización integral del objeto contractual, asegurando condiciones óptimas de calidad, seguridad, funcionalidad y cumplimiento normativo, se hace necesario **solicitar formalmente una ampliación del plazo contractual por un término de cinco (5) meses**, acorde a las condiciones reales de desarrollo del proyecto.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la evaluación y tramite de la presente solicitud.

Cordialmente

Rafael Gómez

CONSORCIO OBRAS SANTANDER
R.L. RAFAEL DAVID GOMEZ SALAMANCA
C.C. 1.098.827.928

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PRORROGA No. 02 EN VALOR AL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 7043896 del 03 de diciembre de 2024 (Numero Interno 2572 DE 2024)

Información Contrato de Obra:

TIPO DE CONTRATO:	OBRA
CONTRATO **X** CONVENIO	NºCO1.PCCNTR.7043896 NI. 2572 / 2024
OBJETO:	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER PIEDECUESTA.
CONTRATISTA:	**CONSORCIO OBRAS SANTANDER** R/L RAFAEL DAVID GOMEZ SALAMANCA 1.098.827.928 de LEBRIJA SANTANDER (Integrado por: APPIANTICA S.A.S con una participación 90% y CONSTRUVIAL LP S.A.S con una participación 10%)
Nit o C.C. No.	901892052-8
VALOR INICIAL:	$ 14.080.372.964,00.
VALOR ADICIONAL 1	$ 3.801.076.600,00
VALOR TOTAL	$ 17.881.449.564,00
PLAZO INICIAL:	CATORCE (14) MESES
Plazo adicional	UN (01) MES
PLATO TOTAL:	QUINCE (15) MESES
NOMBRE INTERVENTOR	SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S R.L. JOHAN MANUEL TORRES PARRA
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR	No. CO1.PCCNTR.6795078 NI. 1843 en 2024
SUPERVISOR DEPARTAMENTO:	ING. RAUL ALBERTO ANGARITA COGOLLO Acto de designación del 05 diciembre de 2024
FECHA DE INICIACIÓN:	29 de Abril del 2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	
ACTA DE REINICIACIÓN	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	28 de julio de 2026
MUNICIPIO:	Piedecuesta, Santander
OFICINA GESTORA:	Secretaría de Infraestructura

El presente informe se rinde de conformidad con lo establecido en el decreto Departamental 462 del 17 de septiembre de 2021, por medio del cual "MODIFICA EL MANUAL DE FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERVENTORES Y/O SUPERVISORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", artículo 13.7:

13.7. Funciones del supervisor del contrato para los casos en los que ha sido contratada la interventoría

a) *Realizar un seguimiento documental frente a la ejecución del contrato.*
b) *Servir de canal de comunicación entre el interventor y la Entidad.*
c) *Coordinar con los trámites internos que deba surtir la interventoría.*
d) *Ejercer las funciones de supervisión frente al cumplimiento de las obligaciones por parte del interventor contratado.*

Así mismo, teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:

...

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre Del Proyecto	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER PIEDECUESTA.
No. SSEPI	20220680000200
No. BPIN	2022004680208
Valor total del Proyecto	$ 14.826.845.684,00
Valor Proyecto Ajuste	$19.415.051.999,00
Alcance	Construir una edificación en la sede de Piedecuesta de las UTS para atender a sus alumnos, la cual se desarrolla en cuatro (04) niveles, dos (02) sótanos y una (01) terraza, en los sótanos encontramos veintiséis (26) salones de tutorías, una (01) biblioteca, un (01) salón magistral, cuatro (04) salas de reuniones y una (01) sala de profesores, el primer piso cuenta con cinco (05) salones y oficinas Bienestar Universitario, el segundo piso cuenta con nueve (09) salones, tercer y cuarto piso tendrá cada uno nueve (09) laboratorios de informática.

El mencionado contrato puede verificarse en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31553203&isFromPublicArea=True&isModal=False

De acuerdo con los informes de interventoría, a la fecha existe un avance presupuestal del 60.2% de obra y un avance físico de un 68% que corresponde a obras ejecutadas.

Para ejercer las funciones de vigilancia y control a la ejecución de las obras el Departamento de Santander suscribió el contrato de interventoría CO1.PCCNTR.6795078 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (Numero Interno 1843 DE 2024), con el contratista SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S. y cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER PIEDECUESTA."; esta interventoría podría ser consultada en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31090715&isFromPublicArea=True&isModal=False

Mediante comunicación de 20 de abril de 2026 firmada por RAFAEL DAVID GOMEZ SALAMANCA representante legal de la CONSORCIO OBRAS SANTANDER, con el ASUNTO: Solicitud de Ampliación de Plazo Contractual., dirigida al DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL, contratante y SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS EINTERVENTORIAS S.A.S. – R/L: JOHAN MANUEL TORRES PARRA. interventor del contrato de obra; de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista formalmente presenta la justificación, *En calidad de representante legal del Contrato de obra N° CO1.PCCNTR.7043896 cuyo objeto es la Adecuación y mejoramiento de la sede regional de Piedecuesta de las unidades tecnológicas de Santander Piedecuesta, en base a la trazabilidad técnica y administrativa del contrato en mención me permito solicitar formalmente una ampliación del plazo contractual por un término de cinco (5) meses teniendo en cuenta la siguiente: Durante la ejecución contractual se han presentado una serie de situaciones que han impactado de manera directa la programación inicial de obra. Si bien es cierto el contrato de obra fue suscrito el 03 de diciembre de 2024, el inicio efectivo se vio condicionado por los tiempos requeridos para la aprobación de pólizas de obra (10 de enero de 2025) y de interventoría (21 de febrero de 2025), posteriormente, durante la ejecución, se hizo necesario*

tramitar la Modificación No. 2 del contrato (solicitada el 31 de julio de 2025), la cual incluyó ajustes estructurales, arquitectónicos y funcionales, así como la incorporación de ítems no previstos y la variación de cantidades de obra, lo que conllevó a un proceso integral de revisión técnica (arquitectónica, presupuestal y estructural bajo normativas vigentes), cuyos resultados y observaciones fueron atendidos hasta el 28 de agosto de 2025; no obstante, la materialización de dichos ajustes requirió surtir etapas administrativas adicionales como la armonización del convenio (29 de diciembre de 2025), la certificación del Banco de Proyectos (02 de febrero de 2026) y la aprobación del adicional en valor junto con la formalización del Modificatorio No. 2 (11 de febrero de 2026), extendiendo significativamente los tiempos de definición técnica del proyecto. Esta situación generó una afectación directa sobre la ruta crítica, toda vez que múltiples actividades de obra especialmente las relacionadas con estructura, mampostería, redes técnicas, sistemas especiales, acabados, fachada y urbanismo quedaron condicionadas a
la aprobación definitiva de los ajustes, ocasionando reprogramaciones, disminución de rendimientos y desarticulación en la secuencia constructiva.

CONSORCIO OBRAS SANTANDER

Piedecuesta, 20 de abril de 2026

SEÑORES

Gobernación De Santander.

Unidades Tecnológicas De Santander (UTS).

Servicios De Ingeniería Consultorías E Interventorías S.A.S.
Nit: 900.872.416-6 R/L Johan Manuel Torres Parra

REFERENCIA: Contrato de obra N° CO1.PCCNTR.7043895 - Adecuación y mejoramiento de la sede regional de Piedecuesta de las unidades tecnológicas de Santander Piedecuesta.

ASUNTO: Solicitud de Ampliación de Plazo Contractual

Cordial saludo,

En calidad de representante legal del Contrato de obra N° CO1.PCCNTR.7043895 cuyo objeto es la Adecuación y mejoramiento de la sede regional de Piedecuesta de las unidades tecnológicas de Santander Piedecuesta, en base a la trazabilidad técnica y administrativa del contrato en mención me permito solicitar formalmente una ampliación del plazo contractual por un término de cinco (5) meses teniendo en cuenta la siguiente:

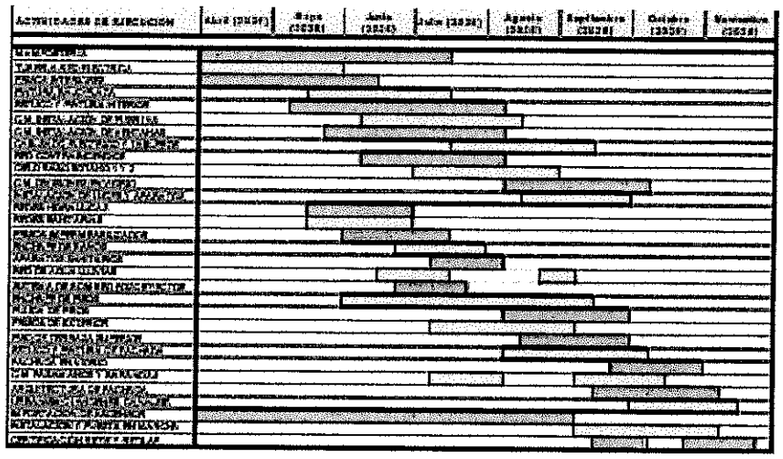
Durante la ejecución contractual se han presentado una serie de situaciones que han impactado de manera directa la programación inicial de obra. Si bien es cierto el contrato de obra fue suscrito el 03 de diciembre de 2024, el inicio efectivo se vio condicionado por los tiempos requeridos para la aprobación de pólizas de obra (10 de enero de 2025) y de interventoría (21 de febrero de 2025), posteriormente, durante la ejecución, se hizo necesario tramitar la Modificación No. 2 del contrato (solicitada el 31 de julio de 2025), la cual incluyó ajustes estructurales, arquitectónicos y funcionales, así como la incorporación de ítems no previstos y la variación de cantidades de obra, lo que conllevó a un proceso integral de revisión técnica (arquitectónica, presupuestal y estructural bajo normativas vigentes), cuyos resultados y observaciones fueron atendidos hasta el 28 de agosto de 2025; no obstante, la materialización de dichos ajustes requirió surtir etapas administrativas adicionales como la armonización del convenio (29 de diciembre de 2025), la certificación del Banco de Proyectos (02 de febrero de 2026) y la aprobación del adicional en valor junto con la formalización del Modificatorio No. 2 (11 de febrero de 2026), extendiendo significativamente los tiempos de definición técnica del proyecto.

Esta situación generó una afectación directa sobre la ruta crítica, toda vez que múltiples actividades de obra especialmente las relacionadas con estructura, mampostería, redes técnicas, sistemas especiales, acabados, fachada y urbanismo quedaron condicionadas a la aprobación definitiva de los ajustes, ocasionando reprogramaciones, disminución de rendimientos y desarticulación en la secuencia constructiva.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y en el marco de la presente solicitud de ampliación de plazo, se realizó una evaluación técnica integral de las actividades actualmente en ejecución y de aquellas pendientes por desarrollar, estableciendo sus respectivos periodos de ejecución conforme a la trazabilidad constructiva del proyecto, dicho análisis considera la secuencia lógica y las interdependencias propias del proceso constructivo, en donde múltiples actividades se encuentran condicionadas a la culminación previa de otras, así como a la liberación progresiva de frentes de trabajo para su adecuada habilitación y continuidad, de igual manera se contemplan los tiempos asociados a la gestión

CONSORCIO OBRAS SANTANDER

de suministro, adquisición y logística de materiales y equipos con proveedores estratégicos, los cuales, dada la magnitud, especificación técnica y volumen del proyecto, requieren procesos de fabricación, importación, transporte y coordinación anticipada, en consecuencia, la programación propuesta responde a criterios técnicos de planeación, optimización de recursos y viabilidad constructiva, garantizando la correcta articulación de las actividades hasta la culminación integral del proyecto.



En consecuencia, y conforme al esquema de ejecución planteado, se proyecta la culminación de la totalidad de las actividades hasta el mes de noviembre de 2026, bajo este escenario, y a partir del análisis técnico de la secuencia constructiva, las interdependencias entre actividades y los tiempos reales requeridos para su ejecución, se concluye de manera sustentada que **no es viable la terminación del proyecto dentro del plazo contractual vigente, establecido para el 28 de junio de 2026.** En este sentido, y con el propósito de garantizar la correcta ejecución y finalización integral del objeto contractual, asegurando condiciones óptimas de calidad, seguridad, funcionalidad y cumplimiento normativo, se hace necesario **solicitar formalmente una ampliación del plazo contractual por un término de cinco (5) meses**, acorde a las condiciones reales de desarrollo del proyecto.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la evaluación y tramite de la presente solicitud.

Cordialmente

CONSORCIO OBRAS SANTANDER
R.L. RAFAEL DAVID GOMEZ SALAMANCA
C.C. 1.098.827.928

Así mismo mediante comunicación Ofc. UTS-26 por parte de interventoría, con fecha del 9 de junio de 2026 firmada por JOHAN MANUEL TORRES PARRA representante legar de SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S., con el **ASUNTO**: "*SOLICITUD DE ADICIÓN DE TIEMPO Y EN VALOR AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CO1.PCCNTR.6795078, DERIVADA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA N° CO1.PCCNTR.7043896.*" en la cual menciona *En calidad de interventor En cumplimiento de las obligaciones contractuales de seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, y en ejercicio de las funciones propias de la Interventoría, me permito presentar la solicitud de adición en plazo y valor al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.6795078, como consecuencia de la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.7043896 por un término de cinco (5) meses.*

La necesidad de dicha ampliación fue objeto de evaluación por esta Interventoría, emitiéndose concepto técnico favorable mediante comunicación UTS-024 del 21 de abril de 2026. Posteriormente, el contratista de obra complementó la información y remitió la documentación técnica pendiente el día 9 de junio de 2026, la cual fue objeto de revisión y análisis por parte de esta Interventoría, con el fin de verificar la procedencia, justificación y sustento técnico de la prórroga solicitada.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento, control y vigilancia integral del proyecto durante la totalidad del plazo requerido para culminar las actividades pendientes de ejecución, las pruebas, certificaciones, puesta en funcionamiento y recibo final de las obras.

La incorporación de actividades especializadas asociadas al suministro, fabricación, importación, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de equipos de largo tiempo de entrega tales como ascensor, sistema de bombeo, fachada arquitectónica en vidrio, tableros eléctricos, sistemas especiales y certificaciones RETIE y RETILAP.

Los eventos anteriormente descritos afectaron directamente la ruta crítica del proyecto, condicionando la ejecución de actividades relacionadas con estructura, mampostería, redes técnicas, sistemas especiales, acabados, fachada, urbanismo y puesta en funcionamiento de los sistemas requeridos para la entrega final de la infraestructura.

Como resultado del análisis de la programación actualizada y de las actividades pendientes de ejecución, esta Interventoría concluyó que la ampliación del plazo contractual por cinco (5) meses resulta técnica y administrativamente procedente, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato de obra el día 28 de noviembre de 2026.

Se realizó el análisis del balance financiero y de disponibilidad de recursos del Contrato de Interventoría, evidenciándose la viabilidad de otorgar una prórroga inicial de un (1) mes, la cual no genera adición en valor ni modifica el monto contractual vigente, toda vez que su ejecución será atendida mediante la optimización de la dedicación del personal de interventoría y con cargo a los recursos disponibles del contrato.

No obstante, considerando que el Contrato de Obra requiere una ampliación de su plazo de ejecución y que, de conformidad con los principios de seguimiento, control y vigilancia integral, el Contrato de Interventoría debe mantener su vigencia durante todo el período de ejecución de la obra hasta su terminación y liquidación, se solicita adicionalmente la aprobación de una prórroga por cuatro (4) meses, acompañada de la correspondiente adición en valor, con el fin de garantizar la permanencia del equipo profesional de interventoría y la continuidad de las actividades de supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual.

En consecuencia, la modificación contractual propuesta comprende una ampliación total del plazo de cinco (5) meses, de los cuales ***el primer mes será asumido sin costo adicional para la Entidad*** *y los cuatro (4) meses restantes requerirán la correspondiente adición presupuestal, con el propósito de mantener la sincronía entre la vigencia del Contrato de Interventoría y el plazo definitivo del Contrato de Obra.*

Se anexa estructura de costos para un mes adicional en tiempo sin generar costo adicional al contrato de interventoría.

SERVICIOS DE INGENIERIA
CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

Piedecuesta, 09 de junio de 2026 UTS-026

Señores
RAÚL ALBERTO ANGARITA COGOLLO
Supervisor Convenio Específico Departamento de Santander
Secretaría de Infraestructura.

REFERENCIA: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CO1.PCCNTR.6795078- INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER PIEDECUESTA**

ASUNTO: **SOLICITUD DE ADICIÓN DE TIEMPO Y EN VALOR AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CO1.PCCNTR.6795078, DERIVADA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA N° CO1.PCCNTR.7043895.**

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, y en ejercicio de las funciones propias de la Interventoría, me permito presentar la solicitud de adición en plazo y valor al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.6795078, como consecuencia de la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.7043895 por un término de cinco (5) meses.

La necesidad de dicha ampliación fue objeto de evaluación por esta Interventoría, emitiéndose concepto técnico favorable mediante comunicación UTS-024 del 21 de abril de 2026. Posteriormente, el contratista de obra complementó la información y remitió la documentación técnica pendiente el día 8 de junio de 2026, la cual fue objeto de revisión y análisis por parte de esta Interventoría, con el fin de verificar la procedencia, justificación y sustento técnico de la prórroga solicitada.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento, control y vigilancia integral del proyecto durante la totalidad del plazo requerido para culminar las actividades pendientes de ejecución, las pruebas, certificaciones, puesta en funcionamiento y recibo final de las obras.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con el análisis realizado por esta Interventoría, la revisión de la trazabilidad contractual del proyecto, los informes de avance de obra y la programación actualizada presentada por el Contratista, se evidenció que la necesidad de ampliación del plazo contractual no obedece a incumplimientos atribuibles al Contratista ni a deficiencias en la gestión de la Interventoría, sino a circunstancias técnicas, administrativas e institucionales ajenas a las partes contratantes.

Entre las principales causas identificadas se encuentran:

1. Los tiempos requeridos para la incorporación presupuestal de recursos, aprobación de vigencias futuras, actualización del Banco de Proyectos, procesos licitatorios y aprobación de pólizas, circunstancias que generaron aproximadamente diez (10) meses entre la suscripción del convenio y el inicio efectivo de la ejecución contractual.

✉ interbgaac@gmail.com
✆ 3163145238
🏠 Carrera 7 B B - 74 Lubuja - Bucaramanga

SERVICIOS DE INGENIERIA
CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	% DEDICACIÓN	TIEMPO DE UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL
				Sub total Costos del Personal		$25.680.000,00
1,00	Ensayos y pruebas de materiales (Ver anexo)	Gl	$ 18.000.000,00	100%	0,00	$0,00
1,00	Alquiler equipos de computo, impresora y division archivo	Mes	$ 1.500.000,00	100%	0,00	$0,00
1,00	Consolidación de Topografía y Equipo completo de topografía	Mes	$ 1.500.000,00	100%	0,00	$0,00
				Sub total otros Costos		$0,00
				Factor Multiplicador		1,00
				Sub total otros Costos		$0,00
SUBTOTAL COSTOS						$ 25.680.000,00
IVA					19,00%	$ 4.879.200,00
COSTO TOTAL INCLUIDO IVA						$ 30.559.200,00

Nota: se anexará el balance modificatorio mostrado la optimización de recursos con mayores y menores cantidades para el cumplimiento

4. CUANTIFICACIÓN DEL MAYOR VALOR

El valor solicitado corresponde al costo requerido para garantizar la permanencia del equipo profesional, técnico y administrativo durante el período adicional solicitado, conforme a la estructura económica aprobada contractualmente y al análisis detallado contenido en el Anexo No. 01 PRESUPUESTO ADICIONAL DE INTERVENTORÍA A CUATRO MESES del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.6795078.

Valor del adicional solicitado: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($178.690.400,00 M/CTE)

5. DOCUMENTOS SOPORTE

1. Solicitud de ampliación de plazo presentada por el Consorcio Obras Santander de fecha 20 de abril de 2026
2. Concepto Técnico Favorable UTS-024 del 21 de abril de 2026.
3. Informe Técnico de Soportes para la Ampliación del Plazo Contractual por parte del contratista.
4. Cronograma actualizado del contratista de obra.
5. Seguimiento a la programación aprobada mediante Modificatorio No. 02 fs 28 de mayo del 2026).
6. Informe de Interventoría para Prórroga de Obra y Adicional de Interventoría (consolidal al 28 de mayo del 2026).
7. Anexo Acta de Modificación de Cantidades No. 01 del Contrato de Interventoría

6. SOLICITUD

✉ interbgaac@gmail.com
✆ 3163145238
🏠 Carrera 7 B B - 74 Lubuja - Bucaramanga

SERVICIOS DE INGENIERIA
CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

2. La solicitud y trámite de la Modificación No. 02 del contrato de obra, presentada el 31 de julio de 2026, la cual contempló mayores y menores cantidades de obra, incorporación de ítems no previstos y ajustes arquitectónicos, estructurales, eléctricos y funcionales.
3. El proceso de revisión técnica institucional realizado por las diferentes dependencias y profesionales especializados, incluyendo la revisión arquitectónica, presupuestal y estructural conforme a la NSR-10, Ley 400 de 1997, Ley 1796 de 2016 y demás normatividad aplicable.
4. Las actuaciones administrativas posteriores a la aprobación técnica, entre ellas la armonización presupuestal del convenio, la certificación del Banco de Proyectos, la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y la formalización del Adicional No. 01 en valor y del Modificatorio No. 02 del contrato de obra.
5. La incorporación de actividades especializadas asociadas al suministro, fabricación, importación, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de equipos de largo tiempo de entrega tales como ascensor, sistema de bombeo, fachada arquitectónica en vidrio, tableros eléctricos, sistemas especiales y certificaciones RETIE y RETILAP.

Los eventos anteriormente descritos afectaron directamente la ruta crítica del proyecto, condicionando la ejecución de actividades relacionadas con estructura, mampostería, redes técnicas, sistemas especiales, acabados, fachada, urbanismo y puesta en funcionamiento de los sistemas requeridos para la entrega final de la infraestructura.

Como resultado del análisis de la programación actualizada y de las actividades pendientes de ejecución, esta Interventoría concluyó que la ampliación del plazo contractual por cinco (5) meses resulta técnica y administrativamente procedente, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato de obra el día 28 de noviembre de 2026.

2. NECESIDAD DEL ADICIONAL DE INTERVENTORÍA

La naturaleza accesoria del Contrato de Interventoría implica que su ejecución debe mantenerse durante toda la vigencia del contrato de obra objeto de seguimiento.

En consecuencia, la ampliación del plazo del contrato de obra genera la necesidad de ampliar simultáneamente el plazo del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.6795078 por el mismo término, garantizando la permanencia del equipo profesional, técnico y administrativo mínimo exigido contractualmente para desarrollar las labores de seguimiento, control, verificación, medición, certificación y recibo de las actividades pendientes.

3. PERÍODO ADICIONAL SOLICITADO

- Concepto: Ampliación de plazo de Interventoría.
- Plazo adicional: Cinco (5) meses.
- Fecha de inicio: 29 de junio de 2026
- Fecha de terminación: 28 de noviembre de 2026.

✉ interbgaac@gmail.com
✆ 3163145238
🏠 Carrera 7 B B - 74 Lubuja - Bucaramanga

SERVICIOS DE INGENIERIA
CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

ESTRUCTURA DE CONSTO PRESUPUESTO PARA 1 MES DE PRORROGA SIN MAYD VALOR DEL CONTRATO

Se realizó el análisis del balance financiero y de disponibilidad de recursos del Contrato de Interventoría, evidenciándose la viabilidad de otorgar una prórroga inicial de un (1) mes, la cual no genera adición en valor ni modifica el monto contractual vigente, toda vez que su ejecución será atendida mediante la optimización de la dedicación del personal de interventoría y con cargo a los recursos disponibles del contrato.

No obstante, considerando que el Contrato de Obra requiere una ampliación de su plazo de ejecución y que, de conformidad con los principios de seguimiento, control y vigilancia integral, el Contrato de Interventoría debe mantener su vigencia durante todo el período de ejecución de la obra hasta su terminación y liquidación, se solicita adicionalmente la aprobación de una prórroga por cuatro (4) meses, acompañada de la correspondiente adición en valor, con el fin de garantizar la permanencia del equipo profesional de interventoría y la continuidad de las actividades de supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual.

En consecuencia, la modificación contractual propuesta comprende una ampliación total del plazo de cinco (5) meses, de los cuales el primer mes será asumido sin costo adicional para la Entidad y los cuatro (4) meses restantes requerirán la correspondiente adición presupuestal, con el propósito de mantener la sincronía entre la vigencia del Contrato de Interventoría y el plazo definitivo del Contrato de Obra.

CUEDRO DE COSTOD DEL CONTRATO DE OBRA DE INTERVENTORIA PARA UN MES

CANT	CARGO/OFICIO	CONDICIONES INICIALES			
		TARIFA	MESES	% DEDICACION	VALOR PARCIAL
	COSTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1,00	Director de Interventoria	$7.000.000,00	0,00	50,00%	$0,00
1,00	Director de Interventoria	$7.000.000,00	2,00	30,00%	$4.200.000,00
1,00	Residente de Interventoria	$3.800.000,00	1,00	100,00%	$3.800.000,00
1,00	Ingeniero Electrico	$2.800.000,00	0,00	30,00%	$0,00
1,00	Ingeniero Estructural	$3.800.000,00	0,00	30,00%	$0,00
1,00	Ingeniero Ambiental	$2.800.000,00	0,00	30,00%	$0,00
1,00	SISO	$2.700.000,00	0,00	100,00%	$0,00
1,00	SISO	$2.700.000,00	2,00	50,00%	$2.700.000,00
1,00	Auxiliar de Ingeniería	$2.800.000,00	0,00	100,00%	$0,00
1,00	Secretaria	$2.200.000,00	0,00	100,00%	$0,00
				Sub total Costos del Personal	$10.700.000,00
				Factor Multiplicador	2,40

✉ interbgaac@gmail.com
✆ 3163145238
🏠 Carrera 7 B B - 74 Lubuja - Bucaramanga

CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, esta Interventoria solicita respetuosamente a la Gobernacion de Santander y a las Unidades Tecnologicas de Santander:

a. Aprobar la ampliacion del plazo de ejecución del Contrato de Interventoria No CO1.PCCNTR.6795078 por un termino de cinco (5) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el 28 de noviembre de 2025. Del plazo adicional solicitado, el primer (1) mes será asumido sin generar costos adicionales para la Entidad, mediante la optimización de los recursos disponibles del contrato. Para los cuatro (4) meses restantes, se requiere una adición presupuestal por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($178.690.400,00 MCTE), con el fin de garantizar la permanencia del personal profesional, técnico y administrativo de la interventoria, asi como la continuidad de las actividades de seguimiento, control y vigilancia necesarias para la correcta ejecucion y culminacion del contrato de obra.

b. Gestionar la expedicion del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalde la presente adición.

c. Autorizar la suscripción del Otrosi Modificatorio correspondiente.

d. Realizar la actualización de las garantías contractuales conforme al nuevo plazo y valor del contrato.

Esta Interventoria ratifica su disponibilidad y compromiso para continuar ejerciendo las labores de seguimiento y control requeridas hasta la culminacion y recibo final del proyecto.

Atentamente,

JOHAN MANUEL TORRES PARRA
C.C. 1.098.619.757 DE LA PAZ
RL SERVICIOS DE INGENIERIA
CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NIT: 900.872.414-6
C.c. Raul Alberto Angarita Cogollo- Supervisor

SERVICIOS DE INGENIERÍA
CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.

ANEXO NO 0,1 PRESUPUESTO ADICIONAL DE INTERVENTORÍA A CUATRO MESES.

		CONDICIONES INICIALES				
CANT	CARGO/OFICIO	TARIFA	MESES	% DEDICACIÓN		VALOR PARCIAL
	COSTOS DE PERSONAL					
	PERSONAL PROFESIONAL					
1.00	Director de Interventoria	$7.000.000,00	0,00	50,00%		$0,00
1.00	Director de Interventoria	$7.000.000,00	4,00	20,00%		$5.600.000,00
1.00	Residente de Interventoria	$3.800.000,00	4,00	100,00%		$15.200.000,00
1.00	Ingeniero Electrico	$3.800.000,00	1,00	20,00%		$760.000,00
1.00	Ingeniero Estructura	$3.800.000,00	0,00	30,00%		$0,00
1.00	Ingeniero Ambiental	$2.800.000,00	4,00	30,00%		$3.360.000,00
1.00	SISO	$2.700.000,00	2,00	100,00%		$0,00
1.00	SISO	$2.700.000,00	4,00	80,00%		$8.400.000,00
1.00	Auxiliar de Ingeniería	$2.800.000,00	0,00	100,00%		$10.080.000,00
1.00	Secretaria	$2.200.000,00	0,00	100,00%		$10.200.000,00
				Sub total Costos del Personal		$60.600.000,00
				Factor Multiplicador		2,40
				Sub total Costos del Personal		$144.960.000,00
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO UN	% DEDICACIÓN	TIEMPO DE UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL
1.00	Ensayos y pruebas de materiales (Viaje previo)	Gl	$ 10.000.000,00	100%	0,00	$0,00
1.00	Auxiliar equipos de computo, impresión y escaner ecuestre	Mes	$ 1.800.000,00	100%	4,00	$8.200.000,00
1.00	Comisión de Topografia y Equipo completo de topografia	Mes	$ 1.800.000,00	100%	0,00	$0,00
				Sub total otros Costos		$8.200.000,00
				Factor Multiplicador		1,00
				Sub total otros Costos		$8.200.000,00
SUBTOTAL COSTOS						$ 153.160.000,00
IVA					19,00%	$ 29.100.400,00
COSTO TOTAL INCLUIDO IVA						$ 178.690.400,00

Valor del adicional solicitado: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($178.690.400,00 MCTE).

JOHAN MANUEL TORRES PARRA
C.C. 1.098.619.757 DE LA PAZ
RL SERVICIOS DE INGENIERIA
CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S

Revisado por el Departamento la solicitud enviada por el contratista y conforme a la propuesta allegada por la Interventoría, el departamento suscribió la prorroga no. 1 al contrato de Obra e interventoría por un término de un mes (1) sin generar costo adicional a los contratos de obra e interventoría teniendo como fecha de terminación el 28 de julio de 2026, Así mismo se adelantaron los trámites para los recursos necesarios para la prórroga de 4 meses a los contratos de obra e interventoría para lo cual se requería un recurso adicional a la interventoría, dicho recurso se asignó de saldos no comprometidos del proyecto.

Dando cumplimiento a lo anterior, se tiene la necesidad Prorrogar en plazo el **CONTRATO DE OBRA No. NºCO1.PCCNTR.7043896 NI. 2572 / 2024,** fundamentados en la necesidad de garantizar la continuidad y ejecución al contrato de obra.

En base a lo expuesto anteriormente se evidencia la necesidad de suscribir la PRORROGA **No. 2 EN PLAZO** al CONTRATO DE OBRA Nº CO1.PCCNTR.7043896 NI. 2572 / 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y **EL CONSORCIO OBRAS SANTANDER** CUYO OBJETO ES "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER PIEDECUESTA." lo cual permitirá la continuidad en la ejecución de la obra con su respectivo control por parte de la interventoría

La secretaria de infraestructura considera necesario realizar la presente adición en aras de proteger los derechos constitucionales y contractuales pactados.

El contrato de Obra No.CO1.PCCNTR. 70438968 **NI. 2572/ 2024** tiene un plazo inicial de CATORCE (14) meses, UNA PRORROGA 1 de un (01) mes y se requiere una prórroga 2 de CUATRO (04) meses más para un total de DIECINUEVE (19) MESES.

En consecuencia, es procedente Prorrogar en plazo el CONTRATO DE OBRA con el fin de la ejecución del contrato de obra.

La secretaria de Infraestructura considera necesario realizar el presente adicional en aras de proteger los derechos constitucionales y contractuales pactados.

CERTIFICAMOS QUE:

El suscrito Supervisor del contrato consta que se realizó la verificación documental de la información suministrada por el contratista revisada y avalada por la interventoría y que esta cumple con los parámetros establecidos en el contrato. De acuerdo con lo anterior, se rinde el presente informe atendiendo la presunción de la veracidad de la información suministrada y bajo el principio de buena fe

De acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y una vez revisada la documentación suministrada por el contratista de obra, revisada y avalada por la interventoría.

La supervisión considera apropiado la prórroga de CUATRO (04) meses con el fin de garantizar la ejecución total de las obras dando satisfacción de las necesidades generales de la comunidad beneficiada de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Por lo anterior, el suscrito Supervisor hace constar que la información suministrada en el presente informe es veraz conforme la solicitud allegada por el contratista de obra, la comunicación recibida por Interventoría y cumple con los parámetros establecidos con el objeto del contrato, quedando a potestad del jefe de la Oficina Gestora el trámite de la prorroga solicitado.

Se expide en Bucaramanga, a los 27 días del mes julio de 2026.

ING. RAUL ALBERTO ANGARITA COGOLLO
Supervisor